



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 20 DIC 2023**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de sedimento arenoso ubicado en el Padrón N° 18.318 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Miguel José Néstor Lugea Britos;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 69.600 m<sup>3</sup> (sesenta y nueve mil seiscientos metros cúbicos) del referido material para la realización de la obra: "Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 - 95km350" ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.), en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se

impetra;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de sedimento arenoso ubicado en el Padrón N° 18.318 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Miguel José Néstor Lugea Britos.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., a la extracción de 69.600 m<sup>3</sup> (sesenta y nueve mil seiscientos metros cúbicos), en un área de explotación de 9.630 m<sup>2</sup> (nueve mil seiscientos treinta metros cuadrados), para la realización de la obra: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 - 95km350” ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.), en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa

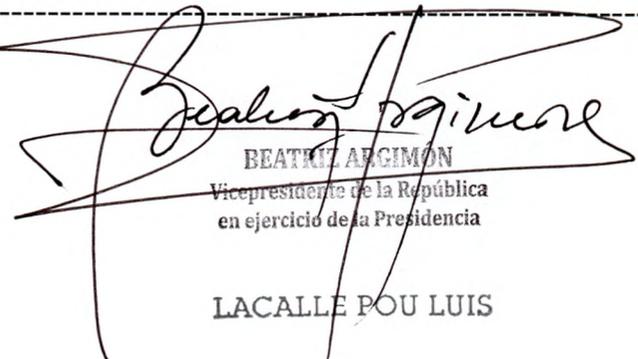


Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*fonducal*

  
BEATRIZ ARGIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
LACALLE POU LUIS